



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3723 Fecha: 29/11/2018

Resolución Ministerial

Nº 475 -2018-MINCETUR

Lima, 27 de noviembre de 2018

Vistos, el Memorándum Nº 726-2018-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y, el Memorándum Nº 468-2018-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 021-2013-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 052-2016-PCM, dispone la creación de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, dependiente del Ministerio de Cultura, la misma que tiene por objeto realizar acciones de seguimiento para la implementación de los acuerdos logrados en los procesos de Consulta Previa, conforme al artículo 15 de la Ley Nº 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 021-2013-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 052-2016-PCM señala que la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta estará integrada, entre otros, por el o la titular, o representante del Viceministerio de Turismo y del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, MINCETUR); asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo indica que los integrantes de la Comisión Multisectorial deberán contar con un representante alterno, cuyo nombramiento se efectuará mediante resolución ministerial del sector al que pertenece;

Que, con Resolución Ministerial Nº 395-2016-MINCETUR se designó a los representantes titular y alterno, respectivamente, de los Viceministerios de Comercio Exterior y de Turismo del MINCETUR; ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta;

Que, con Oficio Múltiple Nº 900005-2018/VM/IV el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, responsable de la Secretaría Técnica; solicita al MINCETUR designe o ratifique a los/las representantes titular y alterno/a, que conforman parte de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, en representación del MINCETUR;

Que, con los documentos del Visto, los despachos Viceministeriales de Comercio Exterior y Turismo proponen a los representantes Titulares y Alternos ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la aplicación del Derecho a la Consulta; siendo pertinente efectuar la designación correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Resolución Suprema N° 013-2017-PCM, y la Ley N° 29785, que aprobó la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 395-2016-MINCETUR.

ARTÍCULO 2.- Designar como representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, dependiente del Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

POR EL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR:

- Representante Titular:
Señorita Josefina del Carmen del Prado Chavez Herrera
Profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa – DNE, de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales - DGNCI;
- Representante Alternativo:
Señor Enrique Jesús Cabrera Gómez
Profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales – DAM, de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales - DGNCI.

POR EL VICEMINISTERIO DE TURISMO:

- Representante Titular:
Director (a) de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT, de la Dirección General de Estrategia Turística – DGET;
- Representante Alternativo:
Director (a) de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos – DAAT, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico – DGPDT;

ARTICULO 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a las personas a que se refieren en el artículo 2; así como a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3723 Fecha: 28/11/2018